

(
Nov, 30

POR EL CUAL SE IMPONE UNA SOBRETASA AL SERVICIO TELEFONICO Y SE AUTORIZA SU COBRO A LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE LA TERCERA EDAD, LA NIÑEZ Y EL DEPORTE.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 4 del Artículo 313 de la C. P. y el numeral 2 del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que la Constitución Nacional en su Artículo 46 consagra que tanto el Estado como la Sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
- 2.- Que el Artículo 44 de la Carta Magna establece como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y la nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, entre otros.
- 3.- Que el inciso segundo del mismo artículo, le fija al estado la obligación de asistir al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, obligación que como representantes de la comunidad podemos exigir de la Administración para que no sean conculcados los derechos de la niñez y la tercera edad.
- 4.- Que corresponde al Estado fomentar actividades deportivas y de recreación, teniendo como base el derecho que tiene toda persona a la recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Créase una sobretasa al servicio telefonico correspondiente a los estratos 4, 5, 6 y sector comercial e industrial de este Municipio por la suma de CIEN (\$ 100.00) pesos mensuales.

ARTICULO SEGUNDO : Autorizace a las Empresas Públicas de Bucaramanga para recaudar mensualmente la suma de CIEN PESOS (100.00) moneda corriente, en el recibo del servicio telefonico correspondiente a los estratos 4, 5, 6 y sector comercial e industrial de este Municipio, los cuales serán destinados a la realización de programas que contribuyan al desarrollo integral de la niñez, la tercera edad, y el deporte, en la siguiente proporción.

40% PARA PROGRAMAS DE LA TERCERA EDAD
40% PARA PROGRAMAS DE LA NIÑEZ
20% PARA PROGRAMAS DE DEPORTE

ACUERDO NUMERO

080

DE 19 92

BO MUNICIPAL

(Nov. 30)

PARAGRAFO : Los valores recaudados por el presente concepto serán trans-
feridos, a la Administración central dentro de los cinco
(5) días subsiguientes a su recaudo.

ARTICULO TERCERO : Los programas señalados en el presente Acuerdo, deberán
ser diseñados y ejecutados por la Secretaría de Promo-
ción Social y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO CUARTO : Facultase al señor Alcalde Municipal, para establecer
los mecanismos a través de los cuales se harán efectivas
tales transferencias.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir del 1o de Enero de
1993.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Noviembre
del mil novecientos noventa y dos (1992).

El Presidente,


EDGAR GOMEZ ROMÁN


El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal :

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 080 de 1992 fué debatido y aprobado en tres
sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333
de 1986.

El Presidente,


EDGAR GOMEZ ROMÁN


El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON

NOVIEMBRE #30 DE 1992

do hoy, 10 de Diciembre de 1992

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
ALCALDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Diciembre 18 de 1992

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
ALCALDE

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA
BUCARAMANGA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 080 de Noviembre 30 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 18 de Diciembre de 1992.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
ALCALDE

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA
BUCARAMANGA

Ana.R.